



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 15 FEB 2012

VISTOS: El Memorando N° 027-2012-SIS-SG de Secretaría General, el Informe N° 074-2012-SIS-OGAR/SGP y el Memorando N° 164-2012-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 037-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública establece los Principios, Deberes y Prohibiciones que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, dispone que la calificación de la gravedad de la infracción es atribución de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad de la Administración Pública que corresponda;

Que, el Artículo 16° del mismo Reglamento establece que, el procedimiento administrativo que deberá seguir la Comisión será de acuerdo al procedimiento administrativo disciplinario establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 165° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. Asimismo establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el Sub numeral 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-SIS/OAJ – “Directiva que establece el Procedimiento de las Comisiones encargadas de procesar infracciones a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento en el Seguro Integral de Salud – SIS, aprobada por Resolución Jefatural N° 098-2009/SIS y modificada por Resolución Jefatural N° 049-2011/SIS, dispone que tanto la Comisión Especial como la Comisión Permanente de Procesos Administrativos estarán conformadas por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. Asimismo establece que su constitución será formalizada por acto resolutivo del Jefe del SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2009/SIS, se aprueba la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos por infracciones al Código de Ética de la Función Pública – Ley N° 27815, en el Seguro Integral de Salud;

Que, por Resolución Jefatural N° 100-2009/SIS, se recompone la referida comisión bajo la denominación de “Comisión Permanente de Procesos Administrativos encargada de procesar las infracciones éticas de los trabajadores y ex trabajadores del Seguro Integral de Salud – SIS”;

Que, por Resolución Jefatural N° 040-2009/SIS, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos por infracciones al Código de Ética de la Función Pública – Ley N° 27815, en el Seguro Integral de Salud, modificándose su denominación, mediante



J. Del Carmen



P. PASTOR



M. Saldaña C



R. ESPINO

Resolución Jefatural N° 099-2009/SIS, por la de "Comisión Especial de Procesos Administrativos encargada de procesar las infracciones éticas de los trabajadores y ex trabajadores DE CONFIANZA del Seguro Integral de Salud – SIS";

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 100-2009/SIS, 131-2010/SIS, y 024-2011/SIS, se recomponen las Comisiones Permanente y Especial antes señaladas;

Que, siendo que los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos encargada de procesar las infracciones éticas de los trabajadores y ex trabajadores de confianza del Seguro Integral de Salud, han dejado de pertenecer a la Institución, es pertinente designar a los nuevos integrantes que conformarán la citada Comisión;

Que asimismo y de acuerdo a documentos de vistos, se considera conveniente designar a los nuevos integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos encargada de procesar las infracciones éticas de los trabajadores y ex trabajadores del Seguro Integral de Salud;

Con el visto bueno de la Secretaría General del Seguro Integral de Salud, la Oficina General de Administración de Recursos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Recomponer la Comisión Permanente de Procesos Administrativos encargada de procesar las infracciones éticas de los trabajadores y ex trabajadores del Seguro Integral de Salud – SIS; la cual quedará conformada a partir de la fecha de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Lic. Lita Aimé Verástegui Soto	Abog. Luis Alberto Porturas Castro
Med. José Emilio Aldana Carrasco	Lic. Hugo Neptalí Laban Elera
Q.F. Justo Hernán Montalvo Plejo	Ing. Javier Alejandro Santisteban Romero

Artículo 2º.- Recomponer la Comisión Especial de Procesos Administrativos encargada de procesar las infracciones éticas de los trabajadores y ex trabajadores de confianza del Seguro Integral de Salud – SIS; la cual quedará conformada a partir de la fecha de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Abog. Ivan Alfredo Zanetti Peinado	Eco. Rocío Espino Goycochea
Abog. Michael Stalin Saldarriaga Castro	Med. Nilda Terrones Valera
Eco. Sara Luz Hurtado Cristobal	Med. Roberto Romero Onofre

Artículo 3º.- Precisar que las Comisiones señaladas en los artículos precedentes, deberán desarrollar sus funciones en el marco de lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PC, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto las disposiciones que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y comuníquese

JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe Institucional (e) del Seguro Integral de Salud

